



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE
VALORES N° 764 DE "CERÁMICAS INDUSTRIALES S.A."**

SANTIAGO, 08 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 5 0 6

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 4° del D.S. de Hacienda N°587 de 1982, Reglamento de Sociedades Anónimas y en los artículos 7° y 15° letra b) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "CERÁMICAS INDUSTRIALES S.A.", celebrada el día 1 de julio de 2008 y reducida a escritura pública con fecha 2 de julio de 2008, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se acordó por unanimidad de los accionistas solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

4) Que con fecha 2 de julio de 2008, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores N° 764, correspondiente a la sociedad anónima denominada "CERÁMICAS INDUSTRIALES S.A.", como asimismo del total de sus acciones inscritas, correspondiente a acciones suscritas y pagadas.

Cúmplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE